

D. Felipe Fernando Pardo
Nombramiento de
practicante municipal
igual.

requisitos.

Se dio cuenta del escrito que con fecha once del actual ha dirigido al Sr. Alcalde D. Ricardo Haysaga Haysaga de esta villa en solicitud de que se le nombre practicante municipal de este Ayuntamiento por reunir los requisitos necesarios para ello según aparece del título que acompaña. Toda vez que el que en la actualidad desempeña dicho cargo no posee título alguno profesional ni Académico. Discutido el asunto por el Ayuntamiento y teniendo en cuenta que al solicitante se le expidió título de practicante por el Sr. Ministro de Fomento en 27 de Setiembre de 1886 por cuya circunstancia es el que en esta localidad está autorizado para ejercer dicha profesión; Acordando así mismo en cuenta que el que en la actualidad ejerce el expresado cargo carece de título para ello. El Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrar practicante municipal a D. Ricardo Haysaga Haysaga y que use en el expresado cargo D. José María Haysaga Marcón quedando encargado al Sr. Presidente de pasar las oportunas comunicaciones de cese y nombramiento en el día de esta fecha.

Costas Carcelarias
para 1886-87.

Fue dado enterado el Ayuntamiento de la comunicación dirigida por el Sr. Alcalde de Murcia con fecha 12 del actual manifestando que el presupuesto formado para atenciones carcelarias, que ha de tener efecto en el año económico próximo venidero se han correspondido a esta Villa 67 puestas, 32 cuartos; acordándose se archive en el de este Municipio por lo que por el Sr. Presidente se contestó la conformidad en tal caso del presupuesto, cuya contestación hace suya la Corporación.

Percepciones.

Vista la carta que con fecha 14 del actual le ha dirigido al Secretario D. Pedro Solo, Agente de este Ayuntamiento en la Capital, significando que cuando se ha presentado a cobrar los intereses de la herencia del Sr. nuestro vecino en 1.º de Abril, se ha encontrado que el Sr. Delegado ha dispuesto que las cinco once puestas, setenta y cinco cuartos que importan el arriendo se aplicaran por concepto del año actual y en su consecuencia remite la carta de pago número 162 que así lo acredita. Con virtud se acordó por el Ayuntamiento se haga el correspondiente ingreso y salida en estos fondos municipales de la expresada cantidad de cinco once puestas y cinco cuartos.

Cuenta de gastos.

Examinada la cuenta presentada de los gastos causados por D. Pedro Solo Moreno en la Comisión que por acuerdo de este Ayuntamiento se envió a la Capital para conducir caudales y encontrándola conforme se acordó su aprobación y que se give un importe de cuarenta y cinco pesetas contra el capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

